

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22229 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Sandiás, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales de Cerredelo, en Sandiás (Ourense)».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sandiás sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales de Cerredelo, en el término municipal de Sandiás (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0SET29SR2443», otorgada el 12 de diciembre de 2022, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 14 de diciembre de 2022.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sandiás sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales de Cerredelo, en el término municipal de Sandiás (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0SET29SR2443»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, don Felipe Traveso García, Alcalde del Ayuntamiento de Sandiás, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 14 de marzo de 2022 (BOE núm. 72, de 25 de marzo de 2022), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sandiás sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales de Cerredelo, en el término municipal de Sandiás (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0SET29SR2443».

II. Que en el citado convenio se preveía que las actuaciones con una inversión estimada de 315.000 euros, se ejecutarían durante las anualidades 2022 y 2023 por importe de 291.272,00 euros y 23.728,00 euros, respectivamente.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones del convenio deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que a petición del Ayuntamiento de Sandiás se ha realizado un modificado del proyecto inicial que incrementa el importe de la actuación, por lo que, en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una nueva previsión de anualidades, por lo que procede modificar el importe total del convenio así como su distribución, para la buena marcha y ejecución del mismo.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar el importe del convenio, incrementar en una anualidad el período de ejecución así como reajustar las anualidades establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sandiás sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales de Cerredelo, en el término municipal de Sandiás (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0SET29SR2443».

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 434.899,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.
2. El coste de la inversión se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.601, superproyecto 2012.23.231.9002 y código de proyecto 2012.23.231.0005 del presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2022, 2023 y 2024.

3. La cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

El importe del contrato de redacción del nuevo proyecto por valor de 5.929,00 euros lo asume íntegramente el Ayuntamiento de Sandiás.

El importe restante de la actuación, 428.970,00 euros será asumido con la siguiente fórmula de reparto:

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 343.176,00 euros, lo que supone un porcentaje del 80 %

El Ayuntamiento de Sandiás aportará 85.794,00 euros, con cargo a su aplicación presupuestaria 160.639 lo que supone un porcentaje del 20%.

Tercera. *Modificación del Anexo «Anualidades previstas».*

Administración	2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	TOTAL - Euros
CHMS, O.A.	11.519,20	303.256,80	28.400,00	343.176,00
Ayuntamiento de Sandiás.	8.808,80	75.814,20	7.100,00	91.723,00
Total.	20.328,00	379.071,00	35.500,00	434.899,00

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Sandiás, Felipe Traveso García.